

**Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16034-19-1211-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1211

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,513.5
Muestra Auditada	95,513.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 73 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en un nivel alto, por lo que, con este antecedente para la Cuenta Pública 2022, se consideró el mismo estatus de evaluación. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1157 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

**Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) los recursos del

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022 por 95,513.5 miles de pesos que le fueron asignados, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada; asimismo, recibió los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA al 31 de diciembre de 2022 por 7.6 miles de pesos; además, los recursos del FORTAMUN 2022 junto con sus rendimientos financieros fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por el municipio.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN por 95,513.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, los rendimientos financieros que transfirió la SFA por 7.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y la cuenta bancaria del municipio generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 324.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 78.0 miles de pesos, para un total de rendimientos generados por 409.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 95,923.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos ministrados se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 95,494.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo					Recursos destinados a otros conceptos
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Pasivos)	7,091.2	7.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	67,624.1	70.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	20,778.7	21.8			
Subtotal (A)	95,494.0	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	19.5	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>95,513.5</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, ni los transferidos por la SFA.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 67,624.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 70.8% del importe total disponible.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y los transferidos por la SFA por 331.7 miles de pesos, se verificó que se aplicaron en su totalidad al 31 de marzo de 2023, y se generaron rendimientos financieros de enero a marzo de 2023 por 78.0 miles de pesos, de los que se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) después del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en la que se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 que correspondió a los recursos remanentes del fondo por 19.5 miles de pesos, de los cuales se acreditaron su reintegro a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 06/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la Información Financiera**

**4.** Se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 8,107.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

#### Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

#### MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO

#### OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31 de marzo de 2023
1	Materiales y Suministros	Seguridad Pública	2,507.4
2	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Otros Requerimientos	5,600.0
<b>TOTAL</b>			<b>8,107.4</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estado de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se verificó que el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “OPERADO “FORTAMUN” MPIO, DE HIDALGO, MICH 2022”; además, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet” de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**5.** El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que les informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**6.** El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, remitió al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN, en tiempo y forma; además, se realizaron las publicaciones correspondientes en su página oficial de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, el monto reportado del cuarto trimestre mediante el formato Ejercicio del Gasto no correspondió con el monto reportado como pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2022.

La Contraloría Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**7.** Con la revisión de un expediente técnico correspondiente a un proceso de adjudicación directa por las operaciones seleccionadas para su revisión, por la adquisición de dos camiones y dos compactadores ecológicos, financiados con recursos del FORTAMUN 2022 por 5,600.0 miles de pesos, se constató que el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, lo adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, y se contó con la autorización del Comité de Adquisiciones para la excepción; asimismo, el proceso se amparó en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; además, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y garantizó mediante fianza el cumplimiento del contrato.

**8.** Con la revisión de las operaciones seleccionadas por la adquisición de material eléctrico y electrónico, y de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, financiados con recursos del FORTAMUN 2022 por 2,507.4 miles de pesos, se verificó que el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, adjudicó de manera directa las adquisiciones a cuatro proveedores; sin embargo, no presentó el programa anual de adquisiciones, el inicio del proceso y procedimiento, ni las requisiciones de compra, por lo que no acreditó que las adquisiciones fueran requeridas para cubrir necesidades del municipio especificando las áreas requirentes y el fin de los bienes adquiridos; asimismo, las órdenes de servicio o

pedidos no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa (ver resultado número 10).

La Contraloría Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Con la revisión de un expediente técnico correspondiente a la adquisición de dos camiones y dos compactadores ecológicos, financiados con recursos del FORTAMUN 2022 por 5,600.0 miles de pesos, se verificó que se entregaron y se pagaron de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato y de acuerdo con lo establecido en el oficio número 14/2023 (aceptación de prórroga), por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se verificó documentalmente que los bienes adquiridos cumplieron con las especificaciones contratadas y se presentaron los certificados de garantía de los vehículos, se encuentran inventariados, resguardados y en operación.

**10.** Con la revisión de las operaciones seleccionadas por la adquisición de material eléctrico y electrónico, y de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, se verificó que el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, contó con evidencia de la colocación del material eléctrico y electrónico y, para el caso de las refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, se acreditó documentalmente que los bienes fueron recibidos y los servicios prestados al municipio; sin embargo, las órdenes de servicio o pedidos no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, lo que impidió verificar que las características de los bienes y servicios correspondieron a las requeridas por el área solicitante.

La Contraloría Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 95,513.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 95,513.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 409.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 95,923.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 95,494.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total de los recursos transferidos del fondo.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se verificó que el municipio ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2022, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que se realizaron reintegros de recursos y rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, se verificó que la información reportada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos con los que reportan los registros presupuestarios proporcionados al 31 de diciembre de 2022.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 70.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; el 7.4% a obligaciones financieras y el 21.8% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las

áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
  2. Transferencia de los Recursos
  3. Destino de los Recursos
  4. Integración de la Información Financiera
  5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

## 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

## 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

## 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

## 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

## 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor del Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo.